

del profesor de Ins-  
truc.<sup>to</sup> sup.<sup>ca</sup> D. Anto-  
nio Puig.

propóximo pasado, se ha enterado de la instan-  
cia de D.<sup>o</sup> Antonio Puig Blasco, maestro de  
la escuela pública de niños, de las parroquias de  
Santa Eulalia y San Lorenzo, que por acuerdo  
del Excmo. Ayuntamiento de 26 de dicho mes  
de Noviembre pasa á informe de esta Junta, y  
en cuyo escrito solicita el indicado profesor se  
le abonen los atrasos que se le adeudan, aunque  
sin puntualidad cuales sean. = La Junta ha  
estudiado detenidamente la mencionada ins-  
tancia que abraza dos extremos; respecto al pri-  
mero, ó sea á las dos mil quinientas pesetas  
que dice le adeuda la Excmo. Diputación  
por aumentos graduales de sueldos y que tiene  
reclamados, y sin satisfacer, nada tienen ni  
pueden exponer los que informan, por no ser  
de su competencia por referirse á personal, y  
á otra Corporación que no es esta Municipalidad.  
Con referencia á otros extremos, aunque el so-  
licitante no concretas en su peticion cuales sean  
estas Junta, teniendo á la vista las cincuenta  
pesetas pagadas por varios profesores de Instruc-  
cion pública de años anteriores, por los invertidos  
en el material de sus escuelas, y que son  
las que á aquella le corresponde examinar y emi-  
tir dictamen sobre las mismas, de conformidad á  
lo dispuesto en la Real orden de 20 de Abril  
de 1878, dictando reglas sobre rendicion de cuenta  
del material de escuelas y caducidad de  
créditos atrasados; debe manifestar al Excmo.  
Ayuntamiento en cumplimiento del cometido  
que se le eucarga, que ha examinado las cinco